

123-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con tres minutos del tres de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento, mediante auto número 006-DRPP-2016 de las once horas y treinta y dos minutos del veintidós de abril de dos mil dieciséis, comunicó a la citada agrupación política la acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José por el partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día cinco de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, esto en virtud de las renunciaciones de Wilson Manrique Chavarría Saborío, cédula de identidad 109750534, como presidente propietario y delegado territorial, Yelsin María Vega Arrieta, cédula de identidad 207410351, como secretaria propietaria, Francisco Javier Azofeifa Ureña, cédula de identidad 114010360, como tesorero propietario, María Eugenia Marín Artavia, cédula de identidad 105200702, como presidenta suplente, Julio César Biolley Solano, cédula de identidad 109830795, como tesorero suplente, Verónica Chavarría Saborío, cédula de identidad 110100524, como delegada territorial, y Helen Vanessa Sánchez Montoya, cédula de identidad 111340950 como delegada territorial. Cabe señalar que las renunciaciones de Wilson Manrique Chavarría Saborío, cédula de identidad 109750534 y Verónica Chavarría Saborío, cédula de identidad 110100524 se tramitaron mediante el oficio DRPP-429-2016 de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó en el comité ejecutivo a Francisco Urcuyo Chaves, cédula de identidad 109130884 como presidente propietario, Laura Sáenz Sibaja, cédula de identidad 110740109 como secretaria propietaria y delegada territorial, Erick Francisco Siles Flores, cédula de identidad 112470776, como tesorero propietario, Karla Linares Chaverri, cédula de identidad 113040849, como presidenta suplente, Laura María Céspedes Araya, cédula

de identidad 108850194, como tesorera suplente, y como delegados territoriales a Roberto Pizarro Molina, cédula de identidad 108120266 y Rodrigo Montero Guerrero, cédula de identidad 900610492. Los nombramientos realizados cumplen con el principio de paridad de género.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

**SAN JOSE SANTA ANA
COMITÉ EJECUTIVO**

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
109130884	FRANCISCO URCUYO CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
110740109	LAURA SAENZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
112470776	ERICK FRANCISCO SILES FLORES	TESORERO PROPIETARIO
113040849	KARLA LINARES CHAVERRI	PRESIDENTE SUPLENTE
111950565	JULIO CESAR PERAZA QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
108850194	LAURA MARIA CESPEDAS ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL CEDULA	NOMBRE	PUESTO
603810853	MARIANO ANTONIO VILLANUEVA LARA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS CEDULA	NOMBRE	PUESTO
113040849	KARLA LINARES CHAVERRI	TERRITORIAL
108120266	ROBERTO PIZARRO MOLINA	TERRITORIAL
111950565	JULIO CESAR PERAZA QUIROS	TERRITORIAL
900610492	RODRIGO MONTERO GUERRERO	TERRITORIAL
110740109	LAURA SAENZ SIBAJA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se acredita los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Santa Ana, provincia de San José de la forma descrita anteriormente, en el entendido que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno

solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref: No.2000, 2004-2016, oficio DRPP-429-2016.